

Santa Rosa, 22 de julio de 2024.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

- I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.
- II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2024 del Municipio.

CONSIDERANDO:

- I) Que en el proyecto "Mejoras de Infraestructuras para el funcionamiento del municipio" se han desarrollado las siguientes actividades : reparaciones edilicias en locales municipales y espacios públicos, incorporación de mobiliario urbano, construcción de ciclovías y veredas, entre otros, alcanzando al día de la fecha el 84,10 % (cien por ciento) por un monto de \$1.761.154 de un presupuesto proyectado de \$2.094.150.
- II) Que los informes mensuales elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento y lo productos alcanzados descriptos en los ut supra.
- III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) **RATIFICAR** el estado de avance de cada etapa y/o actividad del proyecto **Mejoras de Infraestructura para el funcionamiento del municipio** correspondiente a (FUNCIONAMIENTO), con un monto proyectado de **\$ 2.094.150** del POA 2024 del presente Municipio, habiéndose certificado el 84,10 % del monto proyectado, atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
- 2) **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- 3) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Rosa.
- 4) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio
Concejal

Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

